

**RESOLUCIÓN N° DDI- 018404,
2023EE 22074801
(28 de junio de 2023)**

*“Por medio de la cual se notifican las facturas del
Impuesto sobre Vehículos Automotores”*

**LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES
Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA
Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 648 del 2016 y el literal d) artículo 11 del Decreto Distrital 474 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal, notificar las facturas del Impuesto sobre Vehículos Automotores que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias.

Que de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 11 del Decreto Distrital 474 de 2016, las facturas de la vigencia fiscal en curso y el edicto emplazatorio de las mismas, se notificarán mediante publicación en el Registro Distrital o en el medio que haga sus veces y simultáneamente mediante inserción en la página WEB o cualquier medio virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la Administración Tributaria Distrital expidió un edicto emplazatorio general para todos los contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos Automotores, informando el sistema de facturación y las bases gravables determinadas por las autoridades competentes, el cual fue publicado el 27 de enero de 2023 en el Registro Distrital y en la página WEB de la Secretaría Distrital de Hacienda, conforme lo establece el artículo 5 del Acuerdo 648 y el artículo 11 del Decreto Distrital 474 de 2016.

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Notificar mediante publicación en el Registro Distrital las facturas del Impuesto sobre Vehículos Automotores generadas por la Dirección de Impuestos de Bogotá.

Artículo 2. Notificar mediante publicación en la página WEB de la Secretaría Distrital de Hacienda www.shd.gov.co las facturas del Impuesto sobre Vehículos Automotores generadas por la Dirección de Impuestos de Bogotá.

Las facturas, podrán ser igualmente consultadas y generadas por el contribuyente mediante el aplicativo dispuesto por la Secretaría Distrital de Hacienda en su página WEB oficial www.shd.gov.co.

Artículo 3. Las facturas a notificar se encuentran listadas en los siguientes anexos:

ANEXO No.	FACTURAS GENERADAS	No. REGISTROS
1	Impuesto Vehículos Automotores	2.226.799
Total Facturas		2.226.799

En los casos en que el contribuyente no esté de acuerdo con la factura expedida por la Administración Tributaria Distrital, estará obligado a declarar y pagar el tributo conforme al sistema declarativo dentro de los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda, caso en el cual la factura perderá fuerza ejecutoria y contra la misma no procederá recurso alguno.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

**Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días
del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal